

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 92/2005.*

NIG: 4109100C20050004531.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 92/2005. Negociado: 1.  
De: Don Rafael Moreno González.  
Procuradora: Sra. Pilar Carrero García 184.  
Contra: Doña María Castillo Romero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 92/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de don Rafael Moreno González contra doña María Castillo Romero sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 410/05

En Sevilla, a, trece de septiembre de dos mil cinco.

Visto por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 92/05-1.º a instancia de don Rafael Moreno González, representado por la Procuradora doña Pilar Carrero García y defendido por la Letrada doña María Azancot Yáñez, siendo la parte demandada doña María Castillo Romero, que ha sido declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Carrero García en nombre y representación de don Rafael Moreno González, contra doña María Castillo Romero declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Castillo Romero, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio  
núm. 1350/2004. (PD. 581/2006).*

NIG: 4109100C20040033669.  
Procedimiento: Desahucio 1350/2004. Negociado: 1.  
Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.  
De: Doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.  
Letrada: Sra. Olga Burgos García.  
Contra: Don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1350/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla contra don Miguel Roldán Aguilar, DNI 30.463.698-Z y don Fernando Ocete Dorronsoro, DNI 24.295.076-S, sobre Falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil cinco.

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Arrendaticio 1350/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla como Procuradora doña María del Carmen Arenas Romero y Letrada doña Olga Burgos García; y de otra como demandados don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Arenas Romero en nombre y representación de doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla contra don Miguel Roldán Aguilar y Fernando Ocete Dorronsoro, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y, que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Romero de Torres, núms. 9-11, planta primera y segunda, condenando a los demandados a que desalojen dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, los demandados quedan condenados a abonar, de manera solidaria a la demandante la suma de 8.107,55 euros, así como las cantidades que se devenguen en concepto de renta, y también por suministro de energía eléctrica y agua, desde la fecha de esta sentencia hasta el momento en que se produzca la entrega de la vivienda a la propietaria, todo ello con condena solidaria en costas de ambos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de enero de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1259/2004. (PD. 582/2006).*

NIG: 1808742C20040020460.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1259/2004. Negociado: MA.  
Sobre: Reclamación por daños y perjuicios.  
De: Don Manuel José Hernández Martínez.  
Procuradora: Sra. Amparo Mantilla Galdón.  
Letrado: Sr. Fernando Adolfo Gálvez Sánchez.  
Contra: Logística y Control de Flotas, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal núm. 1259/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de don Manuel José Hernández Martínez, contra Logística y Control de Flotas, S.L., sobre reclamación por daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 84/2005

En Granada, a catorce de junio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, repartidos por la oficina del Decanato el día 3 de diciembre pasado, y tramitados en este Juzgado con el núm. 1259/2004, sobre reclamación de cantidad, instados por don Manuel José Hernández Martínez, representado por la Procuradora doña Amparo Pilar Mantilla Galdón, y defendido por el Letrado don Fernando A. Gálvez

Sánchez, frente a la mercantil Logística y Control de Flotas, S.L., declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel José Hernández Martínez, representado por la Procuradora doña Amparo Pilar Mantilla Galdón, y defendido por el Letrado don Fernando A. Gálvez Sánchez, frente a la mercantil Logística y Control de Flotas, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de mil sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de esta demanda hasta su completo pago, imponiéndole además el pago de las costas causadas y propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Logística y Control de Flotas, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 580/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).
5. Garantía provisional veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 955 031 960.
    - e) Telefax: 955 031 801.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 7 de abril de 2006.